



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1108-2025

Arequipa, 25 de setiembre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 4° del Estatuto Universitario, referente a los Principios de la Universidad, establece: *"Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación"*.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **Gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024, con efectos a partir del 06 de marzo de 2024; se resolvió: *"1. APROBAR el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4), el mismo que consta de setenta y ocho (78) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias, tres (03) disposiciones finales y cuatro (04) Anexos; que forman parte integrante de la presente Resolución. (...)"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0403-2024 del 11 de abril de 2024, modificada con Resolución Rectoral N° 0532-2024 del 13 de mayo de 2024, N° 0652-2024 del 06 de junio de 2024, N° 0722-2024 del 19 de junio de 2024, N° 1090-2024 del 13 de setiembre de 2024 y N° 0023-2025 del 10 de enero 2025; se resolvió: *"1. **CONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual; de acuerdo con el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024; por un periodo máximo de 02 años, contados a partir del 06 de marzo, en vía de regularización"***.

Que, asimismo, el artículo 29° del Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4), establece que, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual: *"Es el Órgano resolutorio, designado por Rectorado, competente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual. Estará conformado de la siguiente manera, garantizando la paridad de género: (...) 29.2. Suplentes: 29.2.1. **Dos (2) servidores administrativos**. 29.2.2. **Un (1) servidor docente**. 29.2.3. **Un (1) estudiante de la Facultad de Derecho"**.*

Que, en ese contexto, y ante la abstención formulada por el total de los integrantes titulares de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, mediante Oficio N° 246-2025-CDAHS/UNSA, tramitado con expediente administrativo N° 1051490-2025, y referido al

procedimiento administrativo disciplinario tramitado con expediente N° 08-2025-HS-UNSA; es que se advierte la necesidad de reconfigurar dicha Comisión, incorporando una (01) servidora administrativa para que asuma la condición de integrante suplente; a fin de completar el total de miembros suplentes requeridos en la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **RECONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual, de acuerdo con el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024; hasta el 06 de marzo de 2026 y conforme al siguiente detalle:**

A) SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:

Titular:

- **Abg. NALDY GRISEYDA ALLASI PACCA**
Servidora Administrativa de la Defensoría Universitaria

Suplente:

- **Mag. KAREN FRANCCESCA NUÑEZ MENGUA**
Servidora Administrativa de la Subunidad de Conserjería y Limpieza

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- **Mag. CHRISTIAN RAÚL ZAPATA MANRIQUE**
Servidor Administrativo de la Dirección General de Administración
- **Mag. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRON**
Servidora Administrativa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía
- **Mag. JOSE PETRONIO RICALDE MANSILLA**
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- **Srta. VIANEY SHANANDRA OSNAYO VALENCIA**
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- **Abg. JOSE LUIS MORALES CARPIO**
Servidor Administrativo de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes
- **Abg. SILVIA MARICELA SOLIS DE PAZ**
Servidora Administrativa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- **Mag. LUZ KARINA CALDERON RODRÍGUEZ**
Servidora Docente de la Facultad de Derecho
- **Sr. CARLOS FAVIAN REVILLA HUAMANI**
Estudiante de la Facultad de Derecho

C) TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Titulares:

- **Abg. GUILLERMO RAUL GONZALES COPARA**
Servidor Administrativo de la Unidad de Modernización





R.R. N° 1108-2025

25/09/25

- **Abg. ALLISON DANIELA RAMOS SANCHEZ**
Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos
- **Dra. SHIULI KUONG MORALES**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Sr. JAMES MATHIAS DELGADO CABALLERO**
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- **Mag. CARLOS ADOLFO ESQUIVEL OPORTO**
Servidor Administrativo de la Unidad de Modernización
- **Abg. DIANA CAROLINA HUALLPA ZEGARRA DE HUAMANI**
Servidora Administrativa de la Secretaría Técnica - PAD
- **Dr. DENNIS JOSE ALMANZA TORRES**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Srta. SOFIA ESTEPHANY YEPEZ VILLANUEVA**
Estudiante de la Facultad de Derecho

2. **ENCARGAR** a la **Unidad de Recursos Humanos**, que en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada con la presente resolución; cumpla con recabar y remitir al Rectorado, en vía de control posterior, la declaración jurada suscrita por la servidora administrativa: **Abg. SILVIA MARICELA SOLIS DE PAZ** donde señale:

- No registrar antecedentes penales y/o judiciales.
- No estar investigado(a), sancionado(a) y/o denunciado(a) por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Elo, a efectos de garantizar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos, de conformidad con los artículos 33°, 34° y 35° del Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4).

3. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la **publicación** de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. DU, SUCL, ST-PAD, SIHS, CDHS, TDHS, OTI, OCEI, URH, SUER, INT, ARCHIVO.
Exp. 1002730-2024, 1025687-2024, 1026564-2024 y 1040238-2024.
/jbzs